

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL – TOLIMA

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Pertenencia

Demandado: Luis Alfonso Buenaventura

Demandado: Amparo Criollo Buenaventura y otros

Rad: 2018-00070-00

Se tiene oportunamente contesta la demanda por parte de los herederos indeterminados del señor Miguel Criollo Portillo por intermedio de curador ad-litem.

Continuando con el trámite correspondiente se señala fecha y hora para llevar a cabo audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso en materia de pertenencia, para tal efecto se fija **el día 3 de junio del año en curso a las 10 am.** Advirtiéndoles a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Asimismo a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (salmo).

Citándose a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Cítese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. _____

Feriado. _____

Secretaria _____